

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de agosto de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del Estado procesal que guarda el presente incidente, así como los escritos presentados por MIRIAM IVONNE OCAMPO LÓPEZ, Tesorera del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México y los actores en fechas veintiocho de junio y siete de julio respectivamente de la presente anualidad.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413 párrafos primero, 428 párrafo primero y tercero, 439 y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO: Toda vez que de la lectura del escrito presentado por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México, se advierte que la responsable pretende dar cumplimiento parcial a la resolución dictada el siete de marzo del año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral en el juicio ciudadano local **JDCL/1/2016**, en términos diversos a lo que se ordenó, en consecuencia, se **ordena** al **Presidente Municipal** y a la **Tesorera** del citado ayuntamiento dar cumplimiento a lo establecido en la ejecutoria respectiva, en la que se les vinculó a realizar el pago total relativo a la remuneraciones correspondientes al año dos mil quince que les adeuda a los ciudadanos actores, citándolos personalmente dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la referida sentencia, a fin de que comparecieran ante la tesorería del municipio en cita a recibir su pago, debiendo hacer el pago en la forma y términos establecidos, por lo que, para tal efecto **remítase** la documentación que anexo a su escrito presentado ante este Tribunal el veintiocho de junio de la presente anualidad, **haciendo entrega a la Tesorera del Ayuntamiento citado, de la documentación de referencia, consistente en:**

1. El cheque número 0000221, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de MARÍA DE LOURDES VALDÉS CAMACHO.
2. El cheque número 0000220, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de EDGAR URIEL MORALES ÁVILA.
3. El cheque número 0000218, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de FLOR ORLANDA DELGADO DEL VALLE.
4. El cheque número 0000219, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de JOSÉ ADÁN CORONA CALDERÓN.
5. El cheque número 0000217, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de CESAR FUENTES TOVAR.
6. El cheque número 0000222, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a favor de NORMA PATRICIA LADRÓN DE GUEVARA CENTENO.

Asimismo, una vez realizado lo ordenado, deberá informar de inmediato en horas hábiles a este organismo jurisdiccional, y se le **ordena** que se abstenga de realizar prácticas dilatorias para el cumplimiento de las ejecutorias de mérito en perjuicio de los actores.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal** y a la **tesorera, ambos del Ayuntamiento de Tezoyuca, Estado de México** y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SANCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO